



**Contribución al Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia
contra las mujeres y las niñas sobre la gestación subrogada y violencia.
Informe temático para la 80ª sesión de la Asamblea General Especial**

**La gestación subrogada en Argentina
Presentado por WDI-Argentina
Abril de 2025**

Acerca de WDI-Argentina

WDI-Argentina es uno de los capítulos nacionales de la *Declaración Internacional de Mujeres* (WDI), una organización internacional de derechos humanos que redactó la *Declaración sobre los Derechos de las Mujeres Basados en el Sexo* (Disponible en: <https://www.womensdeclaration.com/en/declaration-womens-sex-based-rights-full-text/>).

La Declaración se ha difundido en todo el mundo y al momento de redactarse este informe, cuenta con 39.273 firmantes individuales de 160 países y 543 organizaciones firmantes.

1. Introducción

La presente contribución tiene por objetivo exponer la situación actual de la subrogación materna en Argentina, un país donde esta práctica es ilegal —porque según nuestro Código Civil y Comercial (Art. 562) la filiación se establece por el parto— y que sin embargo ha asumido un enfoque de tolerancia tendiente a su naturalización sociocultural. La tolerancia de esta práctica ilegal funciona como regulación *de facto* y normalización previa a su legalización. Esto explica, entre otros factores, el exponencial crecimiento de la subrogación materna en Argentina, como veremos.

2. Argentina, destino de turismo reproductivo

Argentina se ha convertido en un destino de turismo reproductivo global por varios factores. En primer lugar, por el hecho de pertenecer al continente más desigual y violento para las mujeres. En el año 2023, la pobreza en Argentina alcanzó al 50% de la población. En segundo lugar, debido a la guerra en Ucrania y las mayores restricciones de Asia (India, Tailandia y Nepal) potenciaron el atractivo del país como vendedor de úteros empobrecidos. En tercer lugar, por los bajos costos comparativos de la práctica. Mientras que en países como Estados Unidos o Canadá los costos pueden superar los 100.000 dólares, en Argentina oscilan entre 20.000 y 40.000 dólares incluyendo los honorarios de la madre, gastos médicos y legales.

Un gran facilitador y promotor de esta práctica ha sido una Disposición de la Ciudad de Buenos Aires (Número 93/DGRC/17¹) vigente entre 2017 y 2024 a pedido de la Federación Argentina LGBT que autorizaba la inscripción directa de los niños nacidos por subrogación sin autorización judicial, con el solo consentimiento firmado ante escribanos, para ciudadanos argentinos o extranjeros. Dicha disposición fue dejada sin efecto en agosto de 2024. Durante los casi 7 años de su vigencia, se registraron unas 151 inscripciones de niños y niñas, de los cuales por lo menos 31 fueron trasladados al exterior.

Fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es posible subrogar y registrar a los menores a nombre del comitente mediante autorización judicial. Centenares de sentencias judiciales han habilitado la entrega de niños a lo largo de todo el país. La provincia de Mendoza, además, cuenta desde 2015 con un Protocolo regulador² creado a fin de solucionar los problemas judiciales de la agencia mendocina Argentina Maternity³. Por otra parte, el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación del gobierno anterior intentó romantizar la práctica describiéndola como un deber de justicia y solidaridad para con las familias diversas⁴. Desde el 2000 a la fecha se han presentado en el Congreso argentino 39 proyectos de Ley para legalizarla, los últimos dos fueron presentados en 2024 por partidos no oficialistas. Ninguno sin embargo ha prosperado.

La captación de mujeres jóvenes y fértiles para la industria de la subrogación se realiza en gran parte mediante redes sociales, grupos y agencias que conectan la oferta y la demanda. Por ejemplo, el grupo de facebook “Subrogación de vientre, Argentina (Gestantes)”, con 1700 MIEMBROS. La abogada argentina Florencia Daud, especialista en Gestación Subrogada, ofrece sus servicios legales por facebook y otras páginas digitales. Numerosas empresas internacionales se han radicado en el país, como Gaia Fertility, Donors & Surrogates Overseas Agency Inc., Medically Assisted Human Reproduction Technologies Agency, Halitus o Sensible for loving families, que además detalla los costos del servicio paso por paso. La práctica médica suele estar cubierta por el seguro médico Swiss Medical. Muchos de los partos subrogados se llevaron a cabo en el Sanatorio Otamendi y la Clínica y Maternidad Suizo Argentino de la Ciudad de Buenos Aires.

¹ Cfr. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-DIS-MGOBGC-DGRC-93-17-5239.pdf

² Cfr. <https://www.mendoza-post.com/nota/132387-como-funciona-el-alquiler-de-vientres-legal-en-mendoza/>

³ Cfr.

<https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/polemico-caso-de-alquiler-de-vientre-en-mendoza-gestionado-por-una-agencia/>

⁴ Cfr.

<http://www.saij.gob.ar/andrea-gonzalez-gestacion-sustitucion-como-una-realidad-puede-ser-silenciada-dacfl50426/123456789-0abc-defg6240-51fcanirtcod>

Medios de comunicación, agentes intermediarios y demás promotores de esta práctica manipulan el lenguaje a fin de desmentir la filiación materna y evitar la asociación de la maternidad subrogada con la trata de personas, la compra-venta de niños o materiales biológicos. Por ejemplo, se habla de “individuos” en lugar de “mujeres” y de “donar” en lugar de “vender” los materiales biológicos; la madre es la “gestante” o “portante gestacional”; los clientes o compradores son “futuros padres” o “padres intencionales”; un bebe sano es “un nacimiento vivo garantizado”. Esta manipulación del lenguaje implica un trato denigrante y deshumanizante de la persona humana –madres e hijos– negada en su unidad e integración biopsicosocial y espiritual, disociada de su especificidad sexual, y desafectada de sus funciones biológicas, convertidas en commodities.

3. El Fallo de la Corte Suprema de la Nación ratifica la maternidad por parto

El 22 de octubre de 2024, la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina dictó su primera sentencia en materia de subrogación en una causa sobre impugnación de la filiación materna⁵, en la cual los requirentes –un matrimonio de dos varones– exigían impugnar la filiación materna de quien gestó y dió a luz a su hijo a efectos de registrarse ambos como padres. El máximo tribunal rechazó la solicitud argumentando que la impugnación de la madre contradecía el orden jurídico vigente según el cual la madre es quien da a luz (Art. 562 del Código Civil y Comercial de la Nación). Para la Corte Suprema, la normativa en materia de filiación es de orden público y no pueden quedar al arbitrio de las decisiones individuales o percepciones subjetivas. Los deseos privados, por muy legítimos que puedan ser en su propio orden, no fundan ni anulan el orden público vigente.

De este modo, la Suprema Corte de Argentina despejó toda duda doctrinaria, jurisprudencial y legislativa en materia de filiación y dejó en claro que eliminar a la madre es una práctica contraria al ordenamiento jurídico y el bien público. En línea con la sentencia de la Corte, una nueva Disposición del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del día 6 de agosto de 2024 dejó sin efecto la Disposición N° 93/2017 que permitía la inscripción de los nacidos por subrogación a nombre de los requirentes, ciudadanos o extranjeros. En el mismo sentido, a partir del año 2024 la justicia argentina comenzó a activar una serie de investigaciones y procesamientos en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual y tráfico de menores.

4. Casos actuales bajo investigación

– Expediente con más de 100 causas de trata

Actualmente, la justicia argentina junto con la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) a cargo de la fiscal federal Alejandra Mángano llevan adelante la investigación de una gran red de turismo reproductivo que usaba mujeres de sectores vulnerables para cursar embarazos a cambio de dinero. Esta megacausa por trata se originó en enero de 2024 a raíz de una denuncia de la Cancillería argentina sobre una bebé argentina nacida en Buenos Aires y trasladada a Alemania. Una mujer de 58 años se había presentado en el hospital de la

⁵ Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, CIV 86767/2015/1/RH1 y otro S., I. N. c/ A., C. L. s/ impugnación de filiación, 22 de octubre de 2024. Disponible en: <https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=8027721>

localidad alemana donde reside a fin de solicitar atención médica para una niña de tres meses nacida en Argentina que se encontraba en muy malas condiciones. La mujer acreditó la filiación con una partida de nacimiento emitida por el Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires y un pasaporte argentino. La justicia alemana resolvió quitarle de forma provisoria la custodia de la niña por constatar que la mujer no estaba en condiciones de cuidarla⁶.

La denuncia de Cancillería destapó una red de trata transnacional que desde 2018 gestionó al menos 49 nacimientos por subrogación de vientres de niños que terminaron en el exterior, la mayoría en países europeos. En la maniobra habrían participado personas y empresas constituidas en el extranjero con actividad en Argentina, también intermediarios que reclutaban mujeres jóvenes vulnerables para la prestación de vientres. La organización delictiva incluye clínicas, abogados y escribanos que tramitaban esta particular prestación. En ninguno de estos casos intervinieron jueces civiles para autorizar el procedimiento ni tampoco para establecer la filiación, sino exclusivamente escribanos que recabaron supuestos consentimientos contractuales en base a afirmaciones que, según se pudo establecer, son en todo o en parte falsas. Los explotadores reclutaban mujeres vulnerables a través de las redes sociales y les ofrecían 10 mil dólares, mientras que a las parejas extranjeras les cobraba 50 mil dólares. Las mujeres eran obligadas a pasar por varios intentos hasta quedar embarazadas y en caso de interrumpirse la gestación, no recibían ninguna clase de compensación más allá de los mínimos gastos mensuales.

La mega-causa está radicada en el juzgado federal de María Eugenia Capuchetti, en los tribunales de Comodoro Py, quien a pedido de la fiscal federal Alejandra Mángano ordenó el allanamiento de centros de fertilidad, escribanías y estudios jurídicos en Santa Fe y Buenos Aires Capital⁷. Las más de 100 mujeres captadas se encontraban en situación de carencia económica y eran sometidas a una explotación equiparable, según la fiscalía, a la reducción a la servidumbre. La Fiscalía advirtió también que la compra venta de seres humanos constituye un delito constitucional inserto en su Art. 15, CN.

– Trata de mujeres en la provincia de Córdoba

La Justicia Federal investiga dos clínicas de Córdoba por trata de personas con fines de explotación reproductiva. Hay nueve imputados, acusados de captar a 14 mujeres en situación de vulnerabilidad contratadas para subrogar su vientre. Entre los imputados hay dos titulares de clínicas de fertilización asistida que ofrecían el servicio, abogados que llevaban a cabo el “ocultamiento” de la situación de las víctimas y el aspecto económico del acuerdo, y psicólogos que certificaban la aptitud de las mujeres. Intervienen en el caso los fiscales de Córdoba Enrique Senestrari y Carlos Gonella con el apoyo de la fiscal de la PROTEX Alejandra Mángano. El juez es Alejandro Sánchez Freytes dictó la inhabilitación general de bienes de los imputados⁸.

6

https://www.lapoliticaonline.com/santa-fe/detectan-una-red-que-vendio-al-externo-49-bebes-nacidos-por-subrogacion-de-vientres/?fbclid=IwY2xjawJEA2pleHRuA2FlbQIxMAABHQJfw6NY00b7_1qWjkyYtBJqCwvV2uzZt_5IkHB2_ya9oTr9zh26toZUKQ_aem_3Vp71xVqb_jOzL3HsQwecw&sfnsn=scwspwa

⁷ <https://www.diarioconvos.com/2024/10/05/red-turismo-reproductivo/>

⁸ Patricia Blanco, “Madres pobres y clínicas de fertilización: la megacausa que investiga si la subrogación de vientres fue trata de personas”, Infobae, 23 de julio de 2024. Disponible en:

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/07/23/madres-pobres-y-clinicas-de-fertilizacion-la-megacausa-que-investiga-si-la-subrogacion-de-vientres-fue-trata-de-personas/>

<https://www.lanacion.com.ar/seguridad/la-justicia-federal-investiga-a-dos-clinicas-de-cordoba-por-trata-de-personas-por-maternidad-nid07082024/>

– Una pareja de italianos fueron demorados en el aeropuerto Ezeiza

El 23 de octubre de 2024, una pareja de varones de nacionalidad italiana intentó salir del aeropuerto internacional de Ezeiza –Argentina– rumbo a París con una beba de 15 días, cuya madre expresó su consentimiento para que viajara con su padre a cualquier destino del mundo hasta alcanzar la mayoría de edad. Las autoridades migratorias infirieron que el hombre había captado la voluntad de la madre para reconocer a la beba recién nacida y llevársela a otro país sin la compañía de ésta, y no le permitieron abordar el avión.

La causa quedó radicada en el Juzgado Federal N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del juez Federico Villena y con jurisdicción en el aeropuerto. Intervino también el personal del Programa de Rescate de Víctimas de Trata. La madre reconoció haberse visto obligada a “prestar su cuerpo” en virtud de su situación de pobreza, dijo que firmó un contrato que no entendió y que unas semanas antes de parir fue trasladada a un departamento de la ciudad de Buenos Aires financiado por la clínica. Contó además que muchas de sus vecinas de condición muy humilde también habían prestado su vientre. El juez ordenó el allanamiento del domicilio donde se encontraban alojados los dos varones italianos y la joven recién parida. A partir de los peritajes de sus teléfonos y computadoras, se identificaron distintos consultorios y clínicas asociadas. La madre fue contratada por una empresa que le habría pagado 6 millones de pesos argentinos⁹.

– Cliente francesa abandona a la niña que subrogó

Una mujer de nacionalidad francesa que financió un tratamiento de gestación subrogada en Argentina nunca se presentó a reclamar la custodia de la niña. El parto debía realizarse en Buenos Aires, pero se adelantó dos meses y la madre dio a luz en noviembre de 2024 en la provincia de Córdoba. La niña quedó internada en neonatología y la mujer que dió a luz comunicó haber sido contratada por una mujer francesa a través de una agencia. El sanatorio notificó los hechos a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Córdoba, que dictó una medida de resguardo y ubicó al bebé en una familia de acogida hasta tanto se defina su situación legal¹⁰.

– Trata de mujeres rusas y ucranianas en Bariloche y Neuquén

El día 28 de marzo de 2025 el hospital zonal de Bariloche radicó una denuncia en el marco de un pedido de asistencia médica a una joven rusa menor de edad a punto de dar a luz. La joven estaba acompañada y coaccionada por otras dos mujeres que intentaron cambiar el nombre del padre del recién nacido. El caso está en continuidad con reiterados pedidos de asistencia materna de mujeres jóvenes rusas y ucranianas durante los últimos meses. La denuncia destapó una red de trata en la región que ya tiene 14 detenidos en los aeropuertos de Bariloche y Buenos Aires relacionados con el delito de trata. La investigación sobre trata de jóvenes rusas y

9

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/10/31/beba-de-10-dias-dos-italianos-y-una-joven-vulnerable-el-nuevo-caso-que-pone-en-foco-la-subrogacion-de-vientres/>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/sospecha-de-trata-frenaron-en-ezeiza-a-una-pareja-italiana-que-se-llevaba-a-una-beba-recien-nacida-nid30102024/>

<https://www.infobae.com/judiciales/2025/03/16/tras-retener-a-una-bebe-de-15-dias-en-ezeiza-la-justicia-investiga-una-red-transnacional-dedicada-a-la-gestacion-subrogada/>

¹⁰ <https://www.diarioconvos.com/2025/02/20/gestacion-subrogada-bebe-abandono/>

ucranianas tiene como célula principal a una secta liderada por Konstantin Rudnev, ya condenado por abuso sexual en Europa¹¹.

– Subrogación seguida de femicidio

El femicida Fernando Alves Ferreira subrogó la maternidad de Eduarda Santos. Eduarda era madre de 6 hijos y dependía económicamente de él. En febrero de 2022, Alves Ferreira la asesinó con arma de fuego y alevosía en el circuito chico de Bariloche. Durante el proceso del juicio, Alves declaró autopercebirse mujer y llamarse “Amanda”, motivo por el cual no fue condenado por femicidio. El fallo emitido el 11 de abril de 2024 confirmó la condena como homicidio agravado por uso de arma de fuego y alevosía, pero sin la figura de femicidio en razón de los dichos de Alves sobre su autopercepción de género¹².

– Trata de mujeres en la provincia de Corrientes

La Justicia investiga una red de trata de mujeres y menores en la provincia de Corrientes, donde la policía federal rescató a un bebé recién nacido de una organización criminal dedicada a la captación de mujeres en situación de vulnerabilidad económica, a las que se les ofrecía dinero a cambio de “alquilar sus vientres” para la producción de niños. La investigación, que comenzó gracias a una denuncia anónima, desembocó en el arresto de dos personas y el secuestro de documentación y material probatorio de la actividad criminal¹³.

– Trata de mujeres en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Una investigación periodística del programa televisivo “Telenueve Denuncia” reveló la existencia de una organización dedicada a la captación de mujeres en situación de vulnerabilidad económica para la gestación de bebés por encargo. La investigación arrojó datos como la participación de profesionales médicos, psicólogos, abogados y toda una red de reclutadores que cobraban 100.000 dólares por un bebé. A las mujeres se las reclutaba mediante la promesa de 20.000.000 de pesos argentinos, abonados en cuotas a partir del segundo trimestre de embarazo¹⁴.

5. En conclusión

¹¹

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2025/03/31/una-secta-de-montenegro-mujeres-desnutridas-y-sin-pelo-y-el-terror-de-una-victima-la-trama-del-caso-de-trata-descubierto-en-bariloche/>

<https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2025/04/01/el-lider-de-la-secta-de-montenegro-apresado-en-bariloche-y-las-mujeres-que-lo-acompanaban-seguiran-detenido-e-incomunicados/>

¹²

https://fallos.jusrionegro.gov.ar/protocoloweb/protocolo/protocolo?id_protocolo=e086882d-9206-4e47-b294-85a280bfcaef&usarSearch=1&option_text=0

<https://www.facebook.com/share/UdZzg8NFqfihuQEx/?mibextid=WC7FNe>

¹³

<https://www.ellitoral.com.ar/policiales/2024-12-4-19-6-0-dos-detenido-tras-el-rescate-de-un-bebe-de-una-red-de-trata>

¹⁴ <https://youtu.be/znU6PovHnsg?si=twHrFoz36o86ErcO>

Estos casos actualmente bajo investigación coinciden en la explotación de mujeres vulnerables y pobres inducidas a la firma de consentimientos viciados y contratos blindados, asimétricos y onerosos que ni siquiera comprenden. Las madres son reducidas a la servidumbre, mientras sus hijos son objeto de producción y compra-venta, muchos de ellos traficados al exterior.

La Corte Suprema de la Nación fue contundente sobre la fuente de la filiación. Los deseos subjetivos, las autopercepciones de géneros, los contratos onerosos asimétricos o la compraventa de servicios y productos no son fuente legítima de la filiación porque eso significa reducir la persona humana a un objeto contractual, producto de dispositivos biotecnológicos y gestión comercial. Que la madre sea quien da a luz significa que el fundamento legal es un hecho concreto, objetivo y universal, públicamente constatable y jurídicamente expresado, en lugar de una ficción jurídica contractualista.

Sin embargo, a pesar de que la Sentencia de la Corte Suprema fue contundente respecto a filiación por parto, muchos jueces de Argentina continúan declarando la inconstitucionalidad de esa norma y autorizando la práctica de la subrogación, como si la mera declaración de deseos subjetivos hiciera aceptable la cosificación de madres e hijos y su separación planificada por terceros intermediarios, que lucran con este negocio global de tráfico de personas.

En síntesis, lo que está en juego en la subrogación son los fundamentos universales, objetivos y realistas del Estado democrático de derecho, la dignidad humana esencial y el principio de la persona como fin *per se*. En el caso de Argentina, los hechos demuestran la necesidad de una norma que explícitamente prohíba la violación del orden jurídico vigente, promueva la abolición de esta práctica deshumanizante y esclavizante, y garantice la protección del vínculo materno-filial contra toda forma de violencia y mercantilización. En este sentido, un informe de la Relatoría Especial sobre la Violencia de la ONU sería sumamente beneficioso.

Para más información contactar a:
María J. Binetti
argentina@womensdeclaration.org



<https://www.womensdeclaration.com/en/>

Women's Declaration International Ltd

Company number 12039415

Registered in England and Wales

Registered address: Suite A, 82 James Carter Road, Mildenhall, Suffolk IP28 7DE UK